

DESPACHO ALVAREZ BALBÁS, S. C.
CONTADORES PUBLICOS

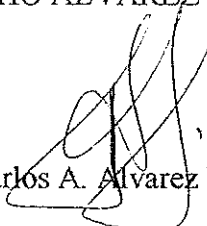
México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

C. Hugo Hernández Pérez
Director de Administración de Recursos
Financieros y Materiales
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
P r e s e n t e .

Atendiendo a lo dispuesto en los TERMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORIAS EN MATERIA FINANCIERA-PRESUPUESTAL A ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, me permito enviar a usted EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE OPERACIONES REPORTABLES RELACIONADAS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO correspondiente a la auditoría externa de la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, por el ejercicio 2014.

Atentamente.

DESPACHO ALVAREZ BALBAS, S.C.


C.P.C. Carlos A. Alvarez Balbás

 INAA
GROUP

INTERNATIONAL NETWORK OF ACCOUNTANTS AND AUDITORS

SAN LORENZO 106-601 COL. DEL VALLE MÉXICO, D.F., C.P.03100 TEL. 5575-0403 TEL. / FAX 5575-0448 website: www.alvarezbalbas.com

DESPACHO ALVAREZ BALBÁS, S. C.
CONTADORES PUBLICOS

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIAS EXTERNAS
Presente

Como parte de los trabajos de auditoría externa tendientes a dictaminar los estados financieros contables y presupuestarios Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, que nos fueron encomendados por esa Secretaría y con el objeto de que ésta pueda identificar las posibles deficiencias, fallas, desfases, incumplimientos o cualquier otra situación que implique debilidades en el ambiente y procedimientos de control interno establecidos con relación a las operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público realizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y su apego a la normatividad correspondiente; así como la evaluación de la actuación de los servidores públicos responsables de estos procesos; a continuación, se servirán ustedes encontrar los resultados de la aplicación de la Guía de revisión denominada "Aspectos a Considerar en la Revisión de las Operaciones Relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", a las "OPERACIONES REPORTABLES", por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria", para el ejercicio 2014, elaborados por la Dirección General de Auditorías Externas.

Esta Firma de auditores externos seleccionó las operaciones más representativas sobre el Concentrado General de Contratos y Pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que nos fue proporcionado por la administración de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Nuestra muestra abarca pedidos y/o contratos adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

En atención a los Términos de Referencia antes mencionados, éste informe incluye:

1. Integración de la muestra seleccionada de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios **Formato 7**.
2. Cédula de resultados sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios **Formato 8**.
3. Cédula de incumplimientos sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios **Formato 9**.
4. Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios **Formato 10**.
5. Aspectos a considerar en la revisión de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (**Guía A**).

Por lo que se refiere al **Formato 6**, éste fue preparado bajo la responsabilidad de la administración de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Asimismo, la guía de revisión que se presenta fue preparada por la Dirección General de Auditorías Externas.

México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

DESPACHO ALVAREZ BALBÁS, S.C.

C.P.C. Carlos A. Alvarez Balbás



INTERNATIONAL NETWORK OF ACCOUNTANTS AND AUDITORS

SAN LORENZO 106-601 COL. DEL VALLE MÉXICO, D.F., C.P.03100 TEL. 5575-0403 TEL. / FAX 5575-0448 website: www.alvarezbalbas.com

INTEGRACION DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LAS "OPERACIONES REPORTABLES" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
Periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2014

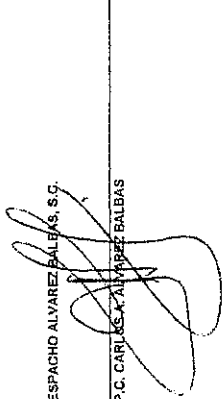
No. de operacion (2)	No. de Procedimiento de Adjudicacion (3)	Nombre del Proveedor/Arrendador/Prostador del Servicio (4)	Breve descripción del bien arrendamiento o servicio contratado (5)	No. de Contrato o Pedido (6)	Importe Total del contrato (Incl. IVA) (7)	Tipo de Proceso/Entidad de Contratación (8)		Adjudicación Directa	
						Licitación Pública	Invitación a Cuentas Muestras Tres Ejemplares		
						Nacional	Internacional		
70	LA-006C0000-1-N7-2014	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	VALES RESTAURANTE Y GASOLINA	70	5,999,914.69	X			
211	LA-006C0000-1-N7-2014	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION VALES DE RESTAURANTE Y GASOLINA	211	1,177,792.94	X			
192	LA-006C0000-1-N73-2014	ESPACIO EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SOLUCION INTEGRAL INFORMATICA PARA LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS	192	28,997,694.64	X			X
98	AD	CONFORT Y COMODIDAD CORPORATIVA, S.C	CONTRATACION ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR Y OPTIMIZACION DE LOS ESPACIOS DEL PISO 3 TORRE NORTE Y PISO 2 TORRE SUR	98	13,045,670.35				X
152	AD	IBM DE MEXICO COMERCIALIZACION Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	RENOVACIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO LICENCIAS IBM	152	9,412,853.01				X
188	AD	STAR MEDICA, S.A. DE C.V.	ATENCIÓN HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DE CNSF Y SUS DERECHOS HABIENTES	188	1,100,000.00				X
32	AD	STAR MEDICA, S.A. DE C.V.	ATENCIÓN HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DE CNSF Y SUS DERECHOS HABIENTES	32	899,000.00				X
31	AD	STAR MEDICA, S.A. DE C.V.	ATENCIÓN HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DE CNSF Y SUS DERECHOS HABIENTES	31	3,480,000.00				X
158 BIS	AD	STAR MEDICA, S.A. DE C.V.	ATENCIÓN HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DE CNSF Y SUS DERECHOS HABIENTES	158 BIS	696,000.00				X
38	AD	PHARMACON, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA CNSF Y SUS DERECHOS HABIENTES	38	10,000,000.00				X
170	AD	PHARMACON, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA CNSF Y SUS DERECHOS HABIENTES	170	2,000,000.00				X
Totales (9)					75,494,905.02			2	8

Resumen:	
Importe total de operaciones (10)	175,182,088.44
Número total de operaciones (11)	213
Alcance de la revisión sobre el importe total de operaciones (12)	43%
Alcance de la revisión sobre el número total de operaciones (13)	4%

MARZO 27, 2014

DESPACHO ALVAREZ BALBAS, S.C.

C.P.C. CARLOS ALBERTO BALBAS



CÉDULA DE RESULTADOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES REPORTABLES
RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Período: 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA (2)

No. CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN REPORTABLE (3)	No. CONTRATO O PEDIDO (4)	MONTO ADJUDICADO CON I.V.A (6)	CONCEPTOS (6)																										
			1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
192	192	28,997,684.64	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
70	70	5,888,914.68	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
211	211	1,177,782.94	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
TOTAL (7)		36,064,382.26																											

SIMBOLOGÍA:

- C Si la Operación Reportable Cumple eóbidamente con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- X Si la Operación Reportable Incumple con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- CP Si la Operación Reportable Cumple Parcialmente con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- NA Cuando la normatividad que señala el Concepto que se revisa No es Aplicable a la Operación Reportable

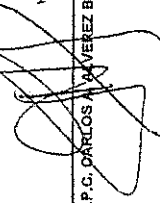
NOTAS (8)

LA ANOTACIÓN CP EN EL PUNTO 24 SE DEBE A QUE SE PRESENTÓ UNA INCONFORMIDAD EN EL PROCEDIMIENTO LA RESOLUCIÓN FAVORABLE SE DICTÓ CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015

MARZO 27, 2014

DESAPACHO ALVAREZ BALBAS, S.C.

C.P.C. CARLOS ALVAREZ BALBAS



**CÉDULA DE RESULTADOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES REPORTABLES
RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Periodo: 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (2)

No. CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN REPORTABLE (3)	No. CONTRATO O PEDIDO (4)	MONTO ADJUDICADO CON IVA (5)	CONCEPTOS (6)																	TOTAL (7)																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32					
			PROG. ANUAL	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AUTORIZACION INVERSION	DICAMINACION COMITE	PRECIOS ACEPTABLES	NO EXISTENCIA EN ALMACEN	CONTENIDO BASES	JUNTA ACLARACS.	PLAZOS DE PROPUESAS	ACTOS DE PRESENT Y APERTURA	ADUJICACION	FALLO	ABASTECIM. SIMULTANEO	DICTAMEN ART. 41	MONTOS MAX. ADJ.	FRACCIONAM	PROCED. INVIT. MIN. 3 PROPUESAS	CONSTANCIA INVITACION	NO SANCCONADA	REQUISITOS CONTR.	CLAUSULAS Y BASES	FORMALIZACION CONTRATO	CONTRATO ABIERTO	GARANTIAS	AMORT. ANTICIPO	CUMPLIM. CONVENIOS	MODIF. FIANZAS	ATRASO / PENAS	REVISION FACTURAS	ACEPTACION PEDIDO O CONTR.								
			NO APLICA																																					

SIMBOLOGIA:

- C Si la Operación Reportable Cumple debidamente con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- X Si la Operación Reportable Incumple con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- CP Si la Operación Reportable Cumple Parcialmente con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- NA Cuando la normatividad que señala el Concepto que se revisa No es Aplicables a la Operación Reportable

MARZO 27, 2015

DES PACHO ALVAREZ BALBAS S.C.

C.P.C. CARLOS ALVAREZ BALBAS

NOTAS (8)

**CÉDULA DE RESULTADOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES REPORTABLES
RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Período: 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014

ADJUDICACIÓN DIRECTA (2)

No. CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN REPORTABLE (3)	No. CONTRATO O PEDIDO (4)	MONTO ADJUDICADO CON IVA (5)	CONCEPTOS (6)																					
			1	2	3	4	5	6	16	17	18	21	22	25	26	27	28	29	30	31	32			
96		13,045,870.35	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
152		8,412,653.01	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
188		1,100,000.00	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
32		696,000.00	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
31		3,480,000.00	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
158 BIS		696,000.00	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
38		10,000,000.00	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
170		2,000,000.00	C	C	C	C	C	C	NA	C	NA	NA	C	C	C	NA	NA	NA	NA	C	C	C		
	TOTAL (7)	39,430,523.36																						

SIMBOLOGÍA:

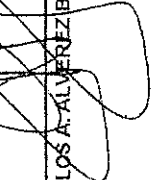
- C Si la Operación Reportable Cumple debidamente con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- X Si la Operación Reportable Incumple con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- CP Si la Operación Reportable Cumple Parcialmente con la normatividad señalada en el Concepto que se revisa
- NA Cuando la normatividad que señala el Concepto que se revisa No es Aplicable a la Operación Reportable

NOTAS (8)

MARZO 27, 2015

DESYPACHO ALVAREZ BALBAS/S.C.

C.P.C. CARLOS A. ALVAREZ BALBAS

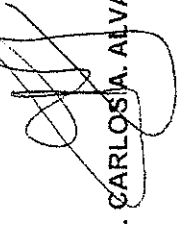


**CÉDULA DE INCUMPLIMIENTOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS
"OPERACIONES REPORTABLES" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
COMISIÓN NACIONAL DE EGUROS Y FIANZAS
Período: 1° de enero al 31 de diciembre de 2014**

LICITACIÓN PÚBLICA (2)

No. CONSECUTIVO ASIGNADO A LA OPERACIÓN REPORTABLE	REFERENCIA DEL CONCEPTO	ART./FRACC. INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS	SE GENERÓ OBSERVACIÓN (SI/NO)
192	24	45 LAASSP 85 RLAASSP	NO SE HA ESTABLECIDO NUEVA FECHA DEL CONTRATO	NO

MARZO 27, 2015

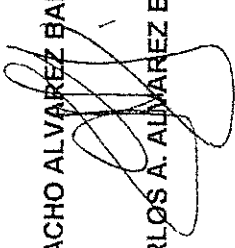
DESPACHO ALVAREZ/BALBAS, S.C.

C.P.C. CARLOS A. ALVAREZ BALBÁS

**CEDULA DE INCUMPLIMIENTOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS
"OPERACIONES REPORTABLES" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre de 2014

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. CONSECUTIVO ASIGNADO A DE LA OPERACIÓN REPORTABLE	REFERENCIA DEL CONCEPTO	ART./FRACC. INCUMPLIDA (5)	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS	SE GENERÓ OBSERVACIÓN (SI/NO)
			NO APLICA	

MARZO 27, 2015

DESPACHO ALVAREZ BALBAS, S.C.

C.P.C. CARLOS A. ALVAREZ BALBAS BALBAS

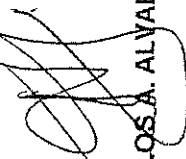
**CEDULA DE INCUMPLIMIENTOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS
"OPERACIONES REPORTABLES" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
Período: 1° de enero al 31 de diciembre de 2014**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. CONSECUTIVO ASIGNADO A LA OPERACIÓN REPORTABLE (3)	REFERENCIA DEL CONCEPTO	ART./FRACC. INCUMPLIDA (5)	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS	SE GENERÓ OBSERVACIÓN (SI/NO)
			NO APLICA	

MARZO 27, 2015

DESAPACHO ALVAREZ/BALBAS, S.C.



C.P.C. CARLOS A. ALVAREZ BALBAS

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS NORMATIVOS
 EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
 Período 1° de enero al 31 de diciembre de 2014

A) Verificación del cumplimiento de lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo referente a que el porcentaje que representa la suma de las operaciones realizadas al amparo de este artículo no debe exceder el 30% del Presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado en el ejercicio presupuestal.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	A1) MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL ENTE PÚBLICO AL AMPARO DEL ARTICULO 42 LAASSP
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	6,081,986.42
ADJUDICACION DIRECTA	4,510,694.33
TOTAL A1)	10,592,680.75

A2) PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO AL ENTE PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO
222,093,800.00

A3) PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE FUE EJERCIDO MEDIANTE OPERACIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL ART. 42 LAASSP	4.8%
A3 (%) = A1 / A2 X 100	

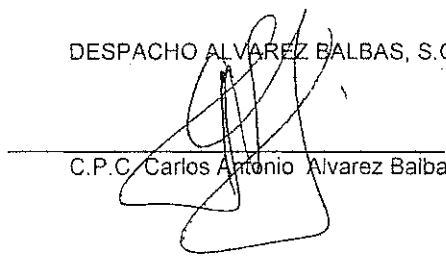
B) Verificar que el ente público haya emitido la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento al art. 1o. De la LAASSP y considerando los aspectos señalados en el art. 3 de su Reglamento-

Fueron emitidas las Políticas, Bases y Lineamientos a que se refiere esta revisión? (marcar SI ó NO) SI (X) NO

24 DE MARZO 2015

DESPACHO ALVAREZ BALBAS, S.C.

C.P.C. Carlos Antonio Alvarez Balbas





ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN DE LAS "OPERACIONES REPORTABLES" RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JULIO DE 2010

No.	CONCEPTO	TIPO DE CONTRATACIÓN		
		LICITACIÓN PÚBLICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA
1.-	El bien, arrendamiento o servicio está incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente público, y cumple con los fines institucionales. (Arts. 18, 20 y 21 de la LAASSP, 16, 17 y 22 fracción IX del RLAASSP y 32 de la Ley de Planeación).	✓	✓	✓
2.-	La adquisición, arrendamiento o servicio se contrató contando con la autorización global o específica por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Arts. 25 de la LAASSP, 18 del RLAASSP, 64 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH). En caso de que la vigencia del contrato auditado hubiese rebasado el ejercicio presupuestal fiscal en que se formalizó, se observó lo señalado por los Arts. 24 y 25 de la LAASSP 39 fracción I, inciso d del RLAASSP, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 146 del RLFPRH.	✓	✓	✓
3.-	En el caso de que, la adquisición o servicio sea con cargo a gasto de capital, está incluida en el oficio de autorización de inversión emitido por la S.H.C.P. al ente público, de conformidad con la fracción XVI del Art. 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).	✓	✓	✓
4.-	En caso de tratarse de una invitación a cuando menos tres personas o de una adjudicación directa, la adquisición, arrendamiento o servicio contratado contó previamente con el análisis y dictámen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente público, mismo que debió estar soportado mediante un formato o documento que contenga como mínimo: a) descripción genérica de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado, b) la justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación; c) indicar la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la que se debe considerar la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal y aquella que haga constar la cantidad de existencias en el inventario y d) el formato firmado por el secretario ejecutivo, así como las especificaciones y justificaciones técnicas firmadas por el titular del área responsable del asunto, finalmente verificar si el asunto analizado y dictaminado está firmado y por los integrantes del Comité con derecho a voto o en su caso por el Titular del Área solicitante en las dependencias que coordinen la operación de los fideicomisos. (Arts. 22, fracc. II de la LAASSP y 71 fracción II, segundo párrafo, 22 fracciones V y VI y 71 del RLAASSP).	✓	✓	✓



5.-	Los criterios de adjudicación que empleó el ente público fueron los adecuados para garantizar la obtención de precios aceptables y competitivos en el mercado para la adquisición del bien o servicio (Arts. 36 Bis y 38 de la LAASSP y 51 del RLAASSP).	✓	✓	✓
6.-	Antes de efectuar la adquisición o arrendamiento del bien el ente público revisó que no hubiese existencia de éste en el almacén, dejando constancia de esta acción. Dicha constancia debió emitirse con respecto al almacén de la zona geográfica de influencia del área solicitante (Art. 27 del RLAASSP).	✓	✓	✓
7.-	El contrato formalizado derivado de licitación pública internacional observa lo establecido en la fracción II del Art. 28 de la LAASSP y en el Arts. 36 y 37 del RLAASSP.	✓		
8.-	La convocatoria que dio origen al pedido y/o contrato contiene los requisitos establecidos en el Art. 29 de la LAASSP y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (Arts. 29 y 30 de la LAASSP y 39, 41 y 42 del RLAASSP).	✓		
9.-	Las bases del procedimiento de contratación reúnen las disposiciones requeridas en los Arts. 29 y 30 de la LAASSP, 39, 41 y 42 del RLAASSP y no incluyeron requerimientos que limitaran la participación de los interesados, o que dirigieran la licitación a favor de algún proveedor, tales como los que se indican en el Art. 40 del RLAASSP.	✓	✓	
10.-	La junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación se efectuó en el lugar, hora y fecha establecidos en las propias bases y a ella concurrió por parte de la convocante personal técnico con los conocimientos suficientes con relación a los bienes o servicios adquiridos, a efecto de que pudieran responder o aclarar las dudas de los proveedores (Arts. 29 fracción III, 33 último párrafo, 33 bis y 43 fracción V de la LAASSP y Arts. 45 y 46 del RLAASSP).	✓	✓	
11.-	Los plazos para la presentación y apertura de proposiciones relativas a la licitación del pedido y/o contrato auditado, se apegaron a lo establecido en los Arts. 32, 33 y 43 fracción IV de la LAASSP.	✓	✓	



12.-	El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación relativa al pedido y/o contrato auditado, se apegó a los lineamientos establecidos en los Arts. 35 de la LAASSP y Arts. 47, 48, 58 y 77 tercer párrafo del RLAASSP.	✓	✓	
13.-	La adjudicación del pedido y/o contrato se llevó a cabo conforme a los requisitos solicitados en la convocatoria, resultando favorecido el proveedor que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público y en consecuencia presentó la propuesta solvente al precio más bajo, tal como lo establecen los Arts. 14, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 41, 42, 44, 45, y 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del RLAASSP.	✓	✓	
14.-	Se dio a conocer el fallo de la adquisición, arrendamiento o servicio contratado, en junta pública, quedando constancia en el acta respectiva, en los términos de los Arts. 37 de la LAASSP y 39 fracción III inciso k, 55 y 56 del RLAASSP. En el caso de una licitación internacional que se realice bajo la cobertura de tratados, se contemple lo establecido en el Art. 58 del RLAASSP.	✓	✓	
15.-	En el caso de tratarse de un pedido y/o contrato adjudicado mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo a que se refiere el Art. 39 de la LAASSP, el ente público consideró en las bases y en la selección lo señalado en los Arts. 29 fracción XII de la LAASSP y Art. 59 del RLAASSP.	✓	✓	
16.-	En el caso de tratarse de un pedido y/o contrato adjudicado con base en el Art. 41 de la LAASSP a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, verificar que se cuente con el escrito que acredita los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como con la justificación de las razones para el ejercicio de la opción conforme a lo señalado en el Art. 40 de la LAASSP, además de que dicho escrito contenga los requisitos señalados en el Art. 71 del RLAASSP y que se haya sometido a dictaminación del Comité conforme lo indica el Art. 22 fracción II de la LAASSP.	✓	✓	✓
17.-	En caso de que el pedido y/o contrato se haya adjudicado mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa fundamentada en el Art. 42 de la LAASSP, verificar que su importe no haya excedido los montos máximos de adjudicación autorizados al ente público establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio auditado (Arts. 21 fracción III, 22 fracción IX y 73 del RLAASSP).	✓	✓	✓



18.-	El pedido y/o contrato formalizado, resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, no implica que las operaciones se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública (Art. 42 de la LAASSP y Art. 74 del RLASSP).		✓	✓
19.-	El pedido y/o contrato formalizado resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetó a lo establecido en el Art. 43 de la LAASSP y Art. 77 primer párrafo del RLASSP. Verificar que se haya contado con las 3 propuestas mínimas susceptibles de analizarse técnicamente para cada una de las partidas o conceptos solicitados (Arts. 43 fracción III de la LAASSP y Art. 77 quinto párrafo del RLASSP).		✓	
20.-	La adquisición, arrendamiento o servicio contratado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuenta con la evidencia física y/o electrónica, de la invitación a cotizar enviada al proveedor (Arts. 40 párrafo tres y 42 párrafo dos de la LAASSP Art. 77 cuarto párrafo del RLASSP).		✓	
21.-	Antes de recibir la propuesta o de formalizar el pedido y/o contrato, el ente público comprobó con la SFP que la empresa no estuviera sancionada en los términos de la fracción IV del Art. 50 de la LAASSP. El ente público exigió que los licitantes presentasen junto con su propuesta el escrito señalado en la fracción VI inciso e del Art. 39 y fracción VIII inciso a del Art. 48 del RLASSP, en el que declarasen bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos establecidos en los Arts. 50 y 60 de la LAASSP.	✓	✓	✓
22.-	El pedido y/o contrato formalizado cuenta en lo aplicable con los elementos a que se refiere el Art. 45 de la LAASSP y Arts. 81, 82, 83 y 84 del RLASSP.	✓	✓	✓
23.-	Las cláusulas del pedido o contrato son congruentes con el contenido de las bases en los términos del penúltimo párrafo del Art. 45 de la LAASSP y Art. 81 fracción IV del RLASSP.	✓	✓	
24.-	El pedido y/o contrato se formalizó dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo (Art. 46 de la LAASSP y Art. 84 tercer y cuarto párrafo del RLASSP).	✓	✓	
25.-	En caso de tratarse de un contrato abierto considera este lo establecido en los Arts. 47 de la LAASSP y Art. 85 del RLASSP.	✓	✓	✓



26.-	Se garantizó: a) El cumplimiento del pedido y/o contrato y b) El anticipo otorgado de conformidad con los Arts. 48 y 49 de la LAASSP y, en caso de que la garantía haya sido mediante fianzas, verificar que éstas observen lo señalado en el Art. 103 del RLAASSP.	✓	✓	✓
27.-	La amortización del (los) anticipo (s) se realizó en forma total, de acuerdo a lo pactado en el pedido o contrato, como lo establece el Art. 81 fracción V del RLAASSP.	✓	✓	✓
28.-	Las modificaciones al pedido y/o contrato se formalizaron mediante la figura legal denominada convenio modificatorio y bajo los supuestos establecidos en los Arts. 52 de la LAASSP y Art. 91 del RLAASSP.	✓	✓	✓
29.-	En caso de haber formalizado algún convenio de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se cuenta con la(s) modificación(es) respectiva(s) en la(s) fianza(s), como lo establecen los Arts. 91 último párrafo y 103 fracción III del RLAASSP y; 117 y 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	✓	✓	✓
30.-	<p>En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por causas imputables al proveedor, el ente público cuantificó los días de retraso y aplicó la pena convencional correspondiente establecida en el pedido o contrato (Arts. 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 del RLAASSP).</p> <p>Además de verificar lo anterior, la firma de auditores externos deberá emitir en la parte de "NOTAS" del Formato 6 una opinión respecto a la manera en que el ente público verifica que la entrega de los bienes se realice en el tiempo pactado en el pedido o contrato, si se limita únicamente a sellar la factura con la fecha de recepción o cuenta con otro mecanismo que garantice que la fecha del sello de recepción del bien o servicio adquirido, sea la real.</p>	✓	✓	✓

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



31.-	Verificar que los bienes y/o servicios, así como los precios marcados en el pedido o contrato correspondan a los asentados en los comprobantes de pago y/o facturas (Arts. 45, fracciones V y VI de la LAASSP y 66 fracción III del RLFPRH), y que éstos cumplan con los requisitos fiscales (Arts. 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación) y en caso de errores o deficiencias en los mismos se haya procedido conforme lo señala los Arts. 89 y 90 del RLAASSP.	✓	✓	✓
32.-	El ente público verificó (con personal técnico idóneo) que los bienes o servicios recibidos correspondieran en sus características con las especificaciones solicitadas o contratadas, contenidas en las bases de licitación, realizando, en caso de ser necesario, las pruebas de laboratorio correspondientes y emitiendo algún documento con el visto bueno o aceptación del área requirente (Arts. 83 segundo párrafo, 84 último párrafo y 108 del RLAASSP).	✓	✓	✓

